

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 186 Sábado 5 de agosto de 2023

Sec. V-B. Pág. 38133

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

23310 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada PYMETRANS - ALIANZA DEL TRANSPORTE, en siglas PYMETRANS, con número de depósito 99106230.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Fernando Ramírez Roca mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001902.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 07/07/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27/07/2023.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por Dª. Mª Elisa otero López en representación de la Asociación Empresarial de Transporte de Mercancías por Estrada de Galicia, D. Eduardo Rilova Simón en representación de la Asociación Burgalesa de Transportistas por Carretera, D. Peio Perochena Fagoaga en representación de la Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías y viajeros Autopatron, Pequeña y Mediana Empresa de Navarra y D. José Antonio Moliner Murillo en representación de la Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías de Aragón, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio queda fijado en el artículo 3, su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Maddrid, 1 de agosto de 2023, El Director General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230030240-1